Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 001585 07 MAR 2025

-2025

JAÉN.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

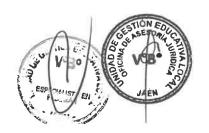
Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que prueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que prueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES BANDA MARTINEZ, LUIS YADIN

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 42810600

SEXO MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 6/02/1985 REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO **BACHILLER EN HUMANIDADES**

ESPECIALIDAD FILOSOFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON

CÓDIGO DE PLAZA 1128714231A7

COD. REGISTRO (AIRHSP) 000273

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BAZAN RODRIGUEZ, MARLENE MARGARITA,

Resolución Nº 07348-2023-GR-CAJ-UGEJ

CARGA HORARIA 16 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 10 HRS EDUCACION

RELIGIOSA-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE 10641062 N° DE FOLIOS: 13

REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION**

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-25-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias ∕administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Eliceo Jesús Caballer Jocto GINAL FIRN Director de la Unidad de Gestión Fucation Film

Unidad de Gestión Educativa Local Jaen

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA CIMIENTO Y FINES SU CON Emérita Guevara Salas RESPONSABLE DE ARCHIVO

OFICINA DE ARCHIVO

EJCT/DUGEL/J. JAZM/JOPDI. DVF/JOGA. JZCC/R.PERS. JMCHP/AAJ. S/NEXU